ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador del Área Legal Pro.Me.Ba, Dr. GAMBA Rodrigo, y

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza Nº 74/18 al Sr. AGUILAR Manuel Antonio, DNI 13.825.593.

Que, por razones particulares le ha sido imposible comenzar con los trámites de escrituración, en los plazos que fija la Ordenanza.

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral: Ejido 097- Circ. I – Radio D – Manzana 1– Parcela 16 – Partida 733514.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza Nº 74/18, en su artículo 3º, por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo de los beneficiarios, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio. -

Artículo 2º.- Remítase copia de la presente al Sr. AGUILAR, Manuel Antonio DNI 13.825.593.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE

ORDENANZA Nº 27/2020

Cecilia Vanina Burgardt
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de General Acha

Hernando Iván Pérez
Vicepresidente a Cargo
Concejo Deliberante
Municipalidad de General Acha